



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 17- 2020-MDP/GM

Pimentel, 4 de febrero del 2020

VISTO: el Expediente N° 14985-2019 de fecha 31 de diciembre del 2019, presentado por la servidora nombrada de la Municipalidad Distrital de Pimentel, identificada con DNI N° 16520125 con domicilio en la calle Bolognesi N° 748 de Pimentel, en el cual solicita se proceda a PAGAR LA ASIGNACION ECONOMICA POR CUMPLIMIENTO DE 30 SERVICIO, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 54 del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la Carrera Administrativa y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno Administrativos y de administración con situación al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 012-2020-MDP/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que acerca de la asignación económica por cumplimiento de 30 años de servicios de la Sra. Manuela del Milagro Veliz Azula, manifestarle que de acuerdo a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico Decreto Legislativo N° 276 Titulo I Del sistema Único de Remuneraciones Capítulo IV de los Beneficios - Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios; se otorga por un monto equivalente dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, Informe N°0033-2020-MDP/SGRH, de fecha 21 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerenta de Recursos Humanos, la cual solicita que se emita el Acto Resolutivo correspondiente, así como también solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario al área que corresponde, para mejor resolver.

Nombre y Apellidos	Sueldo	Años de Servicios	Asignación por 30 años
Manuela del Milagro Veliz Azula	S/ 1,694.55	30	S/ 5,083.65

Que, mediante Informe N° 011-2020-MDP/G.ADM.F de fecha 24 de enero del 2020, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, en el cual prescribe que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



emitido el Informe N° 033-2020-MDP/SGRH, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos en la que informa respecto a la asignación económica de la Srta. Manuela Veliz Azula por haber cumplido 30 años de servicio en esta institución.

Que mediante informe Legal N° 145-2020-MDP/GAJ de fecha 29 de enero del 2020, el gerente de Asesoría Jurídica, señala: (...) que resulta procedente el pago por cumplir treinta (30) años de servicios a esta municipalidad, a favor de MANUELA DEL MILAGRO VELIS AZULA, por el monto de S/ 5,083.65 (Cinco Mil ochenta y tres con 65/100 soles), conforme lo establecido en la ley.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MDP/A, de fecha 11 de marzo 2019, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a favor de la servidora Manuela del Milagro Veliz Azula, el pago por Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR el pago por única vez, a favor de MANUELA DEL MILAGRO VELIZ AZULA; por ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS, según liquidación siguiente:

Nombre y Apellidos	Sueldo	Años de Servicios	Asignación por 30 años
Manuela del Milagro Veliz Azula	S/ 1,694.55	30	S/ 5,083.65

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Planificación y presupuesto y a las demás áreas competentes den cumplimiento al presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Lic. Jerónimo Morales Romero
GERENTE MUNICIPAL